

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 08 de fecha 13 de Agosto del 2009, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CONSIDERANDO:

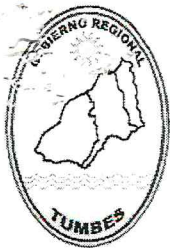
Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública, estableciendo entre otros, que los CAP son documentos de gestión y que los Gobiernos Regionales lo aprobarán mediante Ordenanza Regional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Sede del Gobierno Regional Tumbes vigente, fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de Junio del 2004 y a la actualidad se han realizado actos resolutivos que deben regularizarse, así como adecuarse a la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2008/GOB.REG.TUMBES-CR, y modificado con Ordenanza Regional N° 008-2009-GOB.REG.TUMBES-CR y en aplicación a la norma legal del considerando precedente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes año 2009, que cuenta con 253 cargos necesarios: 133 ocupados y 120 previstos,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Cuadro para Asignación de Personal de la Sede del Gobierno Regional – CAP, del Gobierno Regional Tumbes, será publicado a través de su página web: [www. regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe).

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los catorce días del mes de Agosto del dos mil nueve

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Carlos W. Cruz Morales
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE